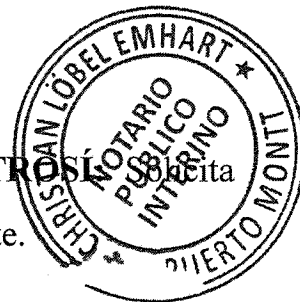


EN LO PRINCIPAL: Patrocinio y poder; **PRIMER OTROSÍ:** ampliación de plazo; **SEGUNDO OTROSÍ:** Se tenga presente.



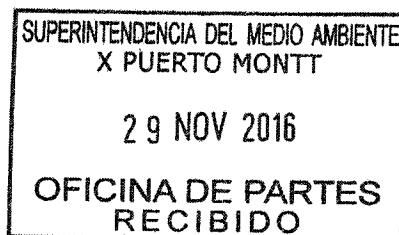
SEÑORA FISCAL INSTRUCTORA
DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

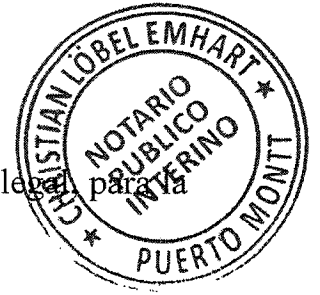
TORBEN PETERSEN, ingeniero químico, cédula de identidad para extranjeros número [REDACTED], en representación, según se acreditará, de **Salmones Chaicas S.A.**, Rol Único Tributario número 76.125.666-1, ambos domiciliados en [REDACTED]; en el expediente sanción Rol N° F-039-2016 a Ud. respetuosamente digo:

Que por este acto, vengo en designar como abogados patrocinantes y en conferir poder a los abogados habilitados para el ejercicio de la profesión don **HUGO REYES PRUDENCIO**, y don **FELIPE FIGUEROA GARCÉS**, ambos de mi mismo domicilio, quienes podrán actuar separadamente, y firman en señal de aceptación.

POR TANTO,
RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD., se sirva tenerlo presente.

PRIMER OTROSÍ: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley número 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar un aumento de cinco (5) días hábiles del plazo establecido en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente para la presentación de un Programa de Cumplimiento; y, de siete (7) días





hábiles del plazo establecido en el artículo 49 del mismo cuerpo legal para la presentación de los descargos.



Las razones que fundan esta petición radican, en la cantidad y complejidad de los antecedentes que son necesarios evaluar para incorporar las observaciones indicadas, y presentar un Programa de Cumplimiento que se ajuste a los estándares establecidos en la legislación vigente; y, por otro, en que el lapso que se tiene para formular y presentar los descargos se mantiene vigente hasta el momento en que se verifique el ingreso del Programa de Cumplimiento. Además, con ello no se afectan derechos de terceros.

POR TANTO, y con el mérito de lo expuesto y de las disposiciones legales citadas,

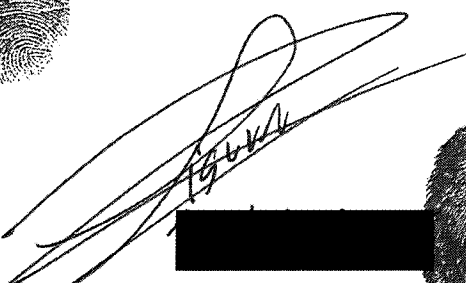

RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD. acoger lo solicitado y ampliar el plazo establecido para la presentación del Programa de Cumplimiento, y el plazo para la presentación de los descargos, en los términos indicados.

SEGUNDO OTROSÍ: Acompaño copia autorizada de escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, en que consta mi personería para representar a Salmones Chaicas S.A.

POR TANTO,
RESPETUOSAMENTE SOLICITO A UD., se sirva tenerlo presente.

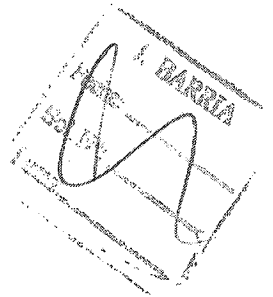
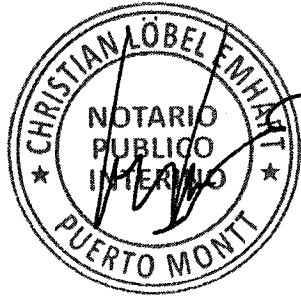

[Redacted]



[Redacted]



[Redacted]


FIRMO ANTE MI A LA VUELTA DE ESTE DOCUMENTO DON TORBEN ETTRUP PETERSEN C.I.Extranjería [REDACTED] en Rep. de SALMONES CHAICAS S.A. RUT.76.125.666-1 , según consta en Sesión de Directorio de fecha 19.08.2014 ante Notario Público de Santiago Don Juan Francisco Alamos Ovejero , Suplente del Titular Don René Benavente Cash, DON FELIPE OMAR FIGUEROA GARCES C.I.NAC. [REDACTED] Y DON HUGO ANTONIO REYES PRUDENCIO C.I.NAC. [REDACTED] -

PUERTO MONTT, Noviembre 29 de 2016



0.

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
X PUERTO MONTT**
29 NOV 2016
**OFICINA DE PARTES
RECIBIDO**



REPERTORIO N°30.200-2014.-

SALMONES/MGH310

OT: 695.275

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

SALMONES CHAICAS S.A.



EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a diecinueve de Agosto del año dos mil catorce, ante mí, **JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago don **René Benavente Cash**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número novecientos setenta y nueve, séptimo piso, comparece: Don **FERNANDO JOSÉ DE CÁRCER HOTT**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número

[REDACTED]
[REDACTED], domiciliado en esta ciudad, [REDACTED]
[REDACTED]

[REDACTED]; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula respectiva y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el documento que antecede

SESIÓN DE DIRECTORIO DE SALMONES CHAICAS S.A.

VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
ESTÁ CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICARLO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE
25 NOV 2016
18 NOTARIA - PUERTO MONTT

Montt, a veinticinco de abril de dos mil catorce, en
[REDACTED], siendo las catorce horas,
se celebró la sesión extraordinaria de Directorio de
Salmones Chaicas S.A. (la "Sociedad"), con la asistencia
de los Directores señores Víctor Hugo Puchi Acuña, Mario
Puchi Acuña, Humberto Fisher Llop, Torben Ettrup
Petersen y Piero Solari Donaggio. Actúa como Presidente
don Víctor Hugo Puchi Acuña y como Secretario don Torben
Ettrup Petersen. PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Encontrándose firmada por todos los asistentes a ella,
se da por aprobada el acta de la sesión de Directorio
anterior. SEGUNDO: CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO Y
ACEPTACIÓN DEL CARGO. El Presidente expone que en Junta
de Accionistas celebrada con fecha veinticinco de abril
de dos mil catorce se acordó la renovación total de los
miembros del Directorio. Estando presentes todos los
nuevos Directores, expresan su aceptación al cargo y se
da por constituido el Directorio de Salmones Chaicas
S.A. TERCERO: DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE. Acto seguido,
el Presidente señaló que en esta Sesión de Directorio
correspondía designar al Presidente del mismo. Luego de
un breve debate y con la sola abstención del elegido, el
Directorio acordó designar como Presidente de la
Sociedad a don Víctor Hugo Puchi Acuña, quien acepta el
cargo agradeciendo su nombramiento, y
presidiendo la reunión. CUARTO: REVOCACIÓN PODERES
señor Presidente hace presente al Directorio que, en
atención a la nueva etapa que enfrenta la compañía, y a
la incorporación de nuevos integrantes a la plaza
administrativa de la Sociedad, es conveniente

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. 25 DE
VICTOR HUGO QUINONES SCHARZO
NOTARIO PÚBLICO
25 NOV 2018
NOTARIA - PUERTO MONTT

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

los poderes conferidos a la fecha, y acordar una nueva estructura general de poderes de administración que consolide en un solo documento la designación de los mandatarios de la Sociedad, sus facultades y forma de actuación. Debatida la propuesta del señor Presidente, la unanimidad del Directorio acordó revocar a partir de la inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de la reducción a escritura pública del acta que se levante de la presente sesión, todos los poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a esta fecha, en particular, los conferidos en la Sesión de Directorio celebrada con fecha diecisiete de mayo de dos mil once, reducida a escritura pública con misma fecha, en la notaría de Santiago de don René Benavente Cash. **QUINTO: NUEVOS PODERES.** Como resultado de la revocación anterior, el señor Presidente expuso a los Directores acerca de la necesidad de otorgar un nuevo régimen de poderes de administración de la Sociedad, de manera de optimizar la gestión social y adecuarla a las nuevas necesidades de la compañía. Luego de un breve debate, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó otorgar una nueva estructura de poderes de la Sociedad, que contempla las siguientes categorías de mandatarios: **PODER CLASE A:** El poder Clase A faculta a los apoderados de esta clase para actuar individualmente en representación de la Sociedad en toda clase de actos, contratos o gestiones propias del giro de la Sociedad, ante cualquier persona natural o jurídica de cualquier clase de autoridad, institución o organismo



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt. 25 NOV 2010
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 público o privado, judicial o administrativo, fiscal,
2 semifiscal, o municipal, con un límite de cuantía de
3 doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América
4 por operación individualmente considerada. En especial,
5 y sin que la enumeración que sigue sea restrictiva sino
6 a título meramente enunciativo, los apoderados Clase A
7 de la Sociedad podrán: uno. Celebrar contratos de
8 promesa; dos. Comprar, vender, permutar y, en general,
9 adquirir y enajenar, a cualquier título, toda clase de
10 bienes muebles, corporales o incorporales; tres. Dar y
11 tomar en arrendamiento, administración, concesión y
12 otras formas de cesión o tenencia temporal, toda clase
13 de bienes muebles corporales o incorporales; cuatro. Dar
14 y tomar bienes en comodato; cinco. Celebrar contratos de
15 transacción; seis. Celebrar contratos de seguro,
16 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
17 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas,
18 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; siete.
19 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
20 individuales; contratar y despedir trabajadores y
21 contratar servicios profesionales o técnicos y poner
22 término a los mismos; ocho. Celebrar cualquier otro
23 contrato, nominado o no. En los contratos que celebre en
24 representación de la Sociedad y en los ya otorgados por
25 ella, quedan facultados para convenir y modificar toda
26 clase de pactos y estipulaciones, estén o no
27 contemplados especialmente en las leyes, y sean de su
28 esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; para
29 fijar precios, rentas, honorarios, condiciones, deberes,
30 atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; para

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO

PUERTO MONTT DE DE
VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Rico
25 NOV 2016
NOTARIA - PUERTO MONTT

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 cobrar, percibir, recibir, entregar; pactar solidaridad
2 o indivisibilidad activa; convenir cláusulas penales y/o
3 multas a favor o en contra de la Sociedad , , aceptar
4 toda clase de cauciones, sean reales o personales, y
5 toda clase de garantías a favor de la Sociedad o de
6 terceros; para pactar prohibiciones de enajenar y/o
7 gravar; y para ejercitar y renunciar acciones, como las
8 de nulidad, rescisión, resolución, evicción, y aceptar
9 la renuncia de derechos y acciones; rescindir, resolver,
10 resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar
11 la terminación de los contratos; exigir rendiciones de
12 cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general,
13 ejercitar todos los derechos y todas las acciones que
14 competan a la Sociedad; nueve. Contratar préstamos en
15 cualquier forma con toda clase de organismos o
16 instituciones de crédito, de derecho público o privado,
17 sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras
18 y, en general, con cualquiera persona, natural o
19 jurídica, nacional o extranjera; diez. Representar a la
20 Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros,
21 estatales o particulares, con las más amplias facultades
22 que puedan necesitarse; darles instrucciones y
23 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas
24 corrientes bancarias de depósito; depositar y girar en
25 ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y
26 otras; todo ello tanto en moneda nacional como
27 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios
28 de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos sea
29 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,
30 créditos documentarios, avances contra aceptación,



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE ME FUE LEÍDA LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt.
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 créditos en cuentas especiales, contratando líneas de
2 crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de
3 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
4 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea
5 en moneda nacional o extranjera, en depósito o custodia,
6 y cancelar los certificados respectivos; efectuar
7 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía, cartas
8 de crédito y, en general, efectuar toda clase de
9 operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera;
10 once. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a
11 plazo, a la vista o condicionales en instituciones
12 bancarias, en instituciones de previsión social o en
13 cualquier otra institución de derecho público o de
14 derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el
15 de sus trabajadores; depositar y girar en ellas,
16 imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y
17 cerrarlas; doce. Girar, suscribir, aceptar, reacceptar,
18 renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro
19 o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar,
20 cobrar, transferir, extender, y disponer en cualquier
21 forma de, cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de
22 crédito y demás documentos bancarios, sean nominativos,
23 a la orden o al portador, en moneda nacional o
24 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la
25 Sociedad correspondan en relación con tales documentos;
26 trece. Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean
27 nominativos, a la orden o al portador; catorce. Invertir
28 los dineros de la Sociedad en todos los negocios que se
29 adecuen a su objeto social y que estimen convenientes,
30 celebrando al efecto, en su representación, todos

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Montt.
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 contratos que sean aptos para ello, con toda clase de
2 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de
3 derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de
4 esta facultad los depósitos a plazo en bancos
5 comerciales, particulares o estatales, en bonos
6 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en
7 certificados de ahorro reajustables del Banco Central de
8 Chile, en pagarés de Tesorería General de la República,
9 en sociedades financieras o en instituciones de
10 intermediación financiera, en los demás instrumentos del
11 mercado de capitales y, en general, en cualquier otro
12 sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro,
13 reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la
14 vista o condicional que actualmente exista en el país o
15 que pueda establecerse en el futuro, incluyéndose la
16 inversión en acciones, en instrumentos de renta fija, en
17 futuros, forwards, opciones, swaps y otros instrumentos
18 similares. Podrá, en relación con estas inversiones y
19 con las que actualmente mantenga vigentes la Sociedad,
20 abrir cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en
21 parte, y en cualquier momento los dineros de la
22 Sociedad, imponerse de sus movimientos y cerrarlas;
23 aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar,
24 en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y
25 reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar en
26 cualquier momento, en todo o en parte, tales
27 inversiones; quince. Contratar préstamos en cualquier
28 forma con instituciones de crédito y/o

29 general con cualquier persona natural
30 derecho público o de derecho privado.

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR NEGOTIACIONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt. 25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT



1 y, en general, extinguir por cualquier medio, las
2 obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir
3 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a
4 cualquier título que sea, por cualquiera persona natural
5 o jurídica, de derecho público o de derecho privado,
6 incluso al Fisco, servicios o instituciones estatales,
7 instituciones de previsión social, instituciones
8 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya
9 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
10 incorporales, raíces o muebles, efectos de comercio y
11 similares; diecisiete. Firmar recibos, finiquitos y
12 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
13 extender y refrendar toda clase de documentos públicos o
14 privados, pudiendo formular en ellos todas las
15 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
16 dieciocho. Gravar con derecho de uso, usufructo y
17 habitación los bienes de la Sociedad y constituir
18 servidumbres activas y pasivas; diecinueve. Concurrir
19 ante toda clase de autoridades, sean de orden político,
20 administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se
21 relacionen con el comercio exterior, judiciales o de
22 cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de
23 derecho público o de derecho privado, instituciones
24 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
25 organismos, servicios, con toda clase de presentaciones
26 y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o
27 desistirse de ellas; veinte. Entregar y recibir de
28 oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas
29 estatales o particulares de transporte terrestre,
30 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,

DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUIÑONES BOBARZA
NOTARIO PÚBLICO

Puerto
Montt.

25 NOV 2016

1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos,
2 cargas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o
3 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella;
4 veintiuno. Representar a la Sociedad en todos los
5 juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o
6 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
7 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
8 cualquiera otra naturaleza, así intervenga la Sociedad
9 como demandante, demandada o tercero de cualquiera
10 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean
11 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
12 jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra
13 naturaleza. Para representar a la Sociedad con todas las
14 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
15 judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la
16 acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
17 contraria, renunciar los recursos y los términos
18 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
19 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
20 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
21 aprobar convenios, y cobrar y percibir; veintidós.
22 Otorgar mandatos especiales y generales, delegando en
23 todo o parte las facultades de administración
24 precedentemente enunciadas. **PODER CLASE B:** El poder
25 Clase B faculta a los apoderados de esta clase para
26 actuar dos cualesquiera de ellos o conjuntamente uno
27 cualquiera de ellos con un apoderado Clase A, en
28 representación de la Sociedad en toda clase de actos
29 contratos o gestiones propias del giro de la Sociedad,

30 ante cualquier persona natural o jurídica y ante

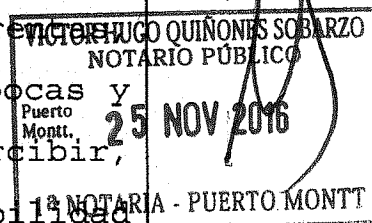
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT



1 cualquier clase de autoridad, institución u organismo
2 público o privado, judicial o administrativo, fiscal,
3 semifiscal, o municipal, sin límite de monto. En
4 especial, y sin que la enumeración que sigue sea
5 restrictiva sino a título meramente enunciativo, los
6 apoderados Clase B, actuando en la forma antedicha,
7 podrán: uno. Celebrar contratos de promesa; dos.
8 Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y
9 enajenar, a cualquier título, toda clase de bienes
10 muebles, corporales o incorporales; tres. Dar y tomar en
11 arrendamiento, administración, concesión y otras formas
12 de cesión o tenencia temporal, toda clase de bienes
13 muebles corporales o incorporales; cuatro. Dar y tomar
14 bienes en comodato; cinco. Celebrar contratos de
15 transacción; seis. Celebrar contratos de seguro,
16 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás
17 condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas,
18 aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros; siete.
19 Celebrar contratos de trabajo, colectivos o
20 individuales; contratar y despedir trabajadores y
21 contratar servicios profesionales o técnicos y poner
22 término a los mismos; ocho. Celebrar cualquier otro
23 contrato, nominado o no, quedando facultados para
24 convenir y modificar toda clase de pactos y
25 estipulaciones, estén o no contemplados especialmente en
26 las leyes, y sean de su esencia, de su naturaleza o
27 meramente accidentales; para fijar precios, retribuciones,
28 honorarios, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y
29 formas de pago y de entrega; para cobrar, percibir,
30 recibir, entregar; pactar solidaridad o indivisibilidad

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECED
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VIST
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESAD
PUERTO MONTT. DE DE



RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 activa; convenir cláusulas penales y/o multas a favor o
2 en contra de la Sociedad, aceptar toda clase de
3 cauciones, sean reales o personales, y toda clase de
4 garantías a favor de la Sociedad o de terceros; para
5 pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar; y para
6 ejercitar y renunciar acciones, como las de nulidad,
7 rescisión, resolución, evicción, y aceptar la renuncia
8 de derechos y acciones; rescindir, resolver, resciliar,
9 dejar sin efecto, poner término o solicitar la
10 terminación de los contratos; exigir rendiciones de
11 cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general,
12 ejercitar todos los derechos y todas las acciones que
13 competan a la Sociedad; nueve. Contratar préstamos, en
14 cualquier forma, con toda clase de organismos o
15 instituciones de crédito, de derecho público o privado,
16 sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras
17 y, en general, con cualquiera persona, natural o
18 jurídica, nacional o extranjera; diez. Representar a la
19 Sociedad ante los bancos, nacionales o extranjeros,
20 estatales o particulares, con las más amplias facultades
21 que puedan necesitarse; darles instrucciones y
22 cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas
23 corrientes bancarias de depósito; depositar y girar en
24 ellas; imponerse de sus movimientos; y cerrar unas y
25 otras; todo ello tanto en moneda nacional como
26 extranjera; aprobar u objetar saldos; retirar talonarios
27 de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea
28 como créditos en cuenta corriente, créditos simples,
29 créditos documentarios, avances, créditos de aceptación,
30 créditos en cuentas especiales, contraídas de



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO
25 NOV 2015
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 crédito, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de
2 seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su
3 arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea
4 en moneda nacional o extranjera, en depósito o custodia,
5 y cancelar los certificados respectivos; efectuar
6 operaciones de cambio; tomar boletas de garantía, cartas
7 de crédito y, en general, efectuar toda clase de
8 operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera;
9 once. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a
10 plazo, a la vista o condicionales en instituciones
11 bancarias, en instituciones de previsión social o en
12 cualquier otra institución de derecho público o de
13 derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el
14 de sus trabajadores; depositar y girar en ellas,
15 imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y
16 cerrarlas; doce. Girar, suscribir, aceptar, reacceptar,
17 renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro
18 o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar,
19 cobrar, transferir, extender, y disponer en cualquier
20 forma de, cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de
21 crédito y demás documentos bancarios, sean nominativos,
22 a la orden o al portador, en moneda nacional o
23 extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la
24 Sociedad correspondan en relación con tales documentos,
25 trece. Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean
26 nominativos, a la orden o al portador; catorce. Invertir
27 los dineros de la Sociedad en todos los negocios que
28 adecuen a su objeto social y que estimen convenientes
29 celebrando al efecto, en su representación, todos los
30 contratos que sean aptos para ello, con toda clase de

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO RICO, P.R. DE

VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARRA
NOTARIO PÚBLICO
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO RICO

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o de
2 derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de
3 esta facultad los depósitos a plazo en bancos
4 comerciales, particulares o estatales, en bonos
5 hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en
6 certificados de ahorro reajustables del Banco Central de
7 Chile, en pagarés de Tesorería General de la República,
8 en sociedades financieras o en instituciones de
9 intermediación financiera, en los demás instrumentos del
10 mercado de capitales y, en general, en cualquier otro
11 sistema de inversión, de fondos mutuos, de ahorro,
12 reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la
13 vista o condicional que actualmente exista en el país o
14 que pueda establecerse en el futuro, incluyéndose la
15 inversión en acciones, en instrumentos de renta fija, en
16 futuros, forwards, opciones, swaps y otros instrumentos
17 similares. En relación con estas inversiones y con las
18 que actualmente mantenga vigentes la Sociedad, abrir
19 cuentas, depositar en ellas, retirar, en todo o en
20 parte, y en cualquier momento los dineros de la
21 Sociedad, imponerse de sus movimientos y cerrarlas;
22 aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar,
23 en todo o en parte y en cualquier tiempo, intereses y
24 reajustes; aceptar o impugnar saldos; liquidar en
25 cualquier momento, en todo o en parte, tales
26 inversiones; quince. Contratar préstamos en cualquier
27 forma con instituciones de crédito y/o fomento y, en
28 general con cualquier persona natural o jurídica de
29 derecho público o de derecho privado, dieciséis. Pagar
30 y, en general, extinguir por cualquier medio, las



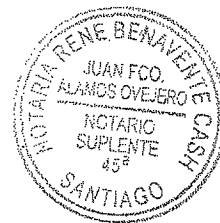
VICTOR HUGO GUINONES SOBRANO
NOTARIO PUBLICO
CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. _____
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 obligaciones de la Sociedad, cobrar y percibir
2 extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a
3 cualquier título que sea, por cualquiera persona natural
4 o jurídica, de derecho público o de derecho privado,
5 incluso al Fisco, servicios o instituciones estatales,
6 instituciones de previsión social, instituciones
7 fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya
8 sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o
9 incorpórables, raíces o muebles, efectos de comercio y
10 similares; diecisiete. Firmar recibos, finiquitos y
11 cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar,
12 extender y refrendar toda clase de documentos públicos o
13 privados, pudiendo formular en ellos todas las
14 declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
15 dieciocho. Gravar con derecho de uso, usufructo y
16 habitación los bienes de la Sociedad y constituir
17 servidumbres activas y pasivas; diecinueve. Concurrir
18 ante toda clase de autoridades, sean de orden político,
19 administrativo, tributario, aduanero, municipal, que se
20 relacionen con el comercio exterior, judiciales o de
21 cualquiera otra clase y ante cualquier persona, de
22 derecho público o de derecho privado, instituciones
23 fiscales, semifiscales, de administración autónoma,
24 organismos, servicios, con toda clase de presentaciones
25 y declaraciones, incluso obligatorias; modificaciones o
26 desistirse de ellas; veinte. Entregar y recibir en las
27 oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas
28 estatales o particulares de transporte terrestre,
29 marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia,
30 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTI DE DE

VICTOR HUGO QUIÑONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Montt
25 NOV 2016
NOTARIA - PUERTO MONTI

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 cargas, encomiendas, mercaderías, dirigidas o
2 consignadas a la Sociedad o expedidas por ella;
3 veintiuno. Representar a la Sociedad en todos los
4 juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o
5 pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
6 ordinario, especial, arbitral, administrativo o de
7 cualquiera otra naturaleza, así intervenga la Sociedad
8 como demandante, demandada o tercero de cualquiera
9 especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean
10 ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de
11 jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra
12 naturaleza. Para representar a la Sociedad con todas las
13 facultades ordinarias y extraordinarias del mandato
14 judicial, pudiendo desistirse en primera instancia de la
15 acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda
16 contraria, renunciar los recursos y los términos
17 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros
18 facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción,
19 intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento,
20 aprobar convenios, y cobrar y percibir; veintidós.
21 Otorgar mandatos especiales y generales, delegando en
22 todo o parte las facultades de administración
23 precedentemente enunciadas. **PODER CLASE C:** El poder
24 Clase C faculta a los apoderados de esta clase para
25 actuar dos conjuntamente o uno cualquiera de ellos
26 conjuntamente con un apoderado Clase A o un apoderado
27 Clase B, con un límite de cuantía de treinta mil Dólares
28 de los Estados Unidos de América por operación
29 individualmente considerada para representar a la
30 Sociedad con las siguientes facultades: comprar,



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a
2 cualquier título, toda clase de bienes muebles
3 corporales; Dos. Girar, suscribir, aceptar y endosar
4 cheques, sea en dominio, cobro o en garantía, retirar
5 talonarios de cheques y depositar cheques, sean
6 nominativos, a la orden o al portador, en moneda
7 nacional o extranjera de las cuentas corrientes en
8 moneda nacional y en Dólares de los Estados Unidos de
9 América que la sociedad mantiene en los bancos Rabobank
10 y BBVA (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile); Tres.
11 Cursar instrucciones de cambio de dinero y hacer
12 transferencias bancarias por pago a proveedores y
13 remuneraciones; y, Cuatro. Celebrar contratos de trabajo
14 individuales; contratar y despedir trabajadores y
15 contratar servicios profesionales o técnicos. Poner
16 término a los mismos y otorgar finiquitos. **PODER CLASE**
17 **D:** El poder Clase D faculta a los apoderados de esta
18 clase para que, actuando de manera individual y
19 separada, puedan representar a la Sociedad ante toda
20 clase de autoridades políticas, administrativas,
21 municipales, marítimas, portuarias, aduaneras,
22 organismos de Derecho Público, fiscales o semifiscales,
23 incluyendo Banco Central de Chile, Servicio de Impuestos
24 Internos, Tesorería General de la República, Contraloría
25 General de la República, Municipi-
26 Superintendencias, Ministerio, Subsecretarías, **Comercio**
27 Nacional de Pesca, Subsecretaría de Pesca, Subsecretaría
28 de Marina, Servicio Nacional del Consumidor, Servicio
29 Aduanas, Servicio Nacional de Salud, Servicio de
30 Evaluación Ambiental u otros organismos o instituciones

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
FUE LEÍDO EN SU ENTERO Y QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Montt.
25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*26967339 / *29401400
Santiago



1 de derecho público, autoridades de orden tributario,
2 provisional o laboral, o personas de derecho privado,
3 sean ellas personas naturales o jurídicas; elevarles
4 toda clase de solicitudes, presentaciones,
5 reclamaciones, peticiones, memoriales, incluso
6 obligatorios, modificarlas o desistirse de ellas y demás
7 documentos que sean menester presentar; desistirse de
8 las peticiones; formular declaraciones juradas;
9 solicitar, cobrar, retirar y percibir toda clase de
10 devoluciones de impuestos y/o derechos indebidamente
11 pagados o pagados en exceso y/o provenientes de
12 devoluciones que en virtud de la ley o por cualquier
13 otro motivo le corresponda recibir a la Sociedad; y en
14 todo lo relacionado con el objeto social. **SEXTO:**

15 **DESIGNACIÓN DE MANDATARIOS.** A continuación, el señor
16 Presidente indicó que en consideración a la nueva
17 estructura de poderes acordada precedentemente, se hace
18 necesario designar mandatarios para que actúen en
19 representación de la sociedad. Considerada la moción del
20 señor Presidente, el Directorio, por la unanimidad de
21 los miembros presentes, acordó: a) Designar al señor
22 **Torben Ettrup Petersen** como apoderado "Clase A" de la
23 Sociedad, quedando este facultado para actuar en la
24 forma y con los límites y facultades que para dicha
25 clase de apoderados se indicaron precedentemente. b)
26 Designar a los señores **Víctor Hugo Puchi Acuña, Humberto**
27 **Fischer Llop y Mario Puchi Acuña** como apoderados "Clase
28 B" de la Sociedad, quedando éstos facultados

29 en la forma y con las facultades que para dicha clase de
30 apoderados se indicaron precedentemente. c) Designar a



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
DIBERTO MONTT.

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PUBLICO
Puerto Montt.
23 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT

1 los señores **Jorge Pardo Beyer** y **Ramiro Vargas Obando**
2 como apoderados "**Clase C**" de la Sociedad, quedando éstos
3 facultados para actuar en la forma y con las facultades
4 que para dicha clase de apoderados se indicaron
5 precedentemente. d) Designar a los señores **Jorge Pardo**
6 **Beyer** y **Ramiro Vargas Obando** como apoderados "**Clase D**"
7 de la Sociedad, quedando éstos facultados para actuar en
8 la forma y con las facultades que para dicha clase de
9 apoderados se indicaron precedentemente. **SÉPTIMO:**

10 **DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN CONFORMIDAD A LO**
11 **ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO OCHENTA Y NUEVE DEL REGLAMENTO**
12 **DE LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS.** Por acuerdo unánime de
13 los directores asistentes, se acordó designar a don
14 **Jorge Pardo Beyer** para que represente a la Sociedad en
15 ausencia del Gerente General, en las notificaciones que
16 se le practiquen, conforme establece el artículo ochenta
17 y nueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

18 **OCTAVO: REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA** El Directorio
19 acordó por unanimidad facultar a **Mariangel Mandiola Ward**
20 y **Fernando de Cárcer Hott**, para que actuando uno
21 cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo
22 o en parte, la presente acta. Asimismo se acordó
23 facultar al portador de copia autorizada de dicha
24 escritura pública para practicar las inscripciones y
25 anotaciones a que haya lugar. No habiendo otro asunto

26 que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce
27 horas treinta minutos. Hay firma de Víctor Hugo Puchi
28 Acuña; Humberto Fischer Llop; Piero Solari Donaggio;
29 Torben Ettrup Petersen y Mario Puchi Acuña".- Conforme
30 con el Libro de Actas respectivo tenido a la vista.

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
ESTA CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA
PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT, 25 DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Montt
25 NOV 2016
NOTARIA - PUERTO MONTT

RENE BENAVENTE CASH

NOTARIO PUBLICO

Huérfanos 979 piso 7

E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl

Central Telefónica

*26967339 / *29401400

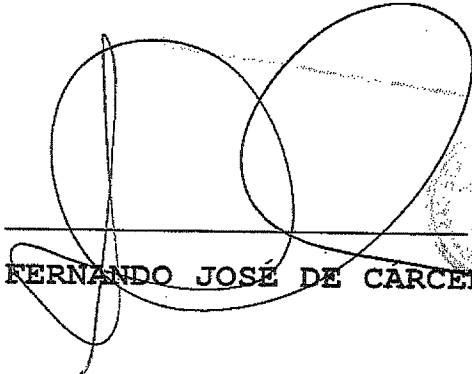
Santiago

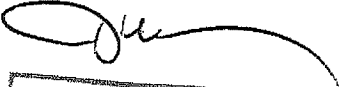


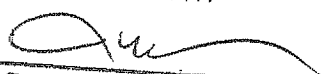
comprobante y previa lectura, así lo otorga y firma el compareciente con el Notario que autoriza.- Se da copia.-

DOY FE.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


FERNANDO JOSÉ DE CÁRCER HOTT



CERTIFICO: Que 10 presente copia que consta de 10 fojas, es testimonio fiel de su original.
Santiago, 21 AGO 2014

JUAN FCO. ALAMOS OVEJERO
45° NOTARIO SUPLENTE SANTIAGO 45°



CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ESTÁ CONFORME CON EL QUE HE TENIDO A LA VISTA PARA CERTIFICAR Y DEVUELTO AL INTERESADO
PUERTO MONTT. DE DE

VICTOR HUGO QUINONES SOBARZO
NOTARIO PÚBLICO
Puerto Montt. 25 NOV 2016
1ª NOTARIA - PUERTO MONTT



TD 20 500 2014